

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 054

SANTA FE, 20 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El expediente Nro. 00301-0048208-2 del Sistema de Información de Expedientes, por el que se tramita la impugnación presentada por el Señor Héctor Lascano contra RAFAELA ALIMENTOS S.A. como posible integrante de la Junta Central de Valuación en representación de los propietarios zona norte de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 2996/02 dispone que las impugnaciones sean presentadas ante el señor Ministro de Hacienda y Finanzas debidamente fundamentadas en un plazo de cinco días de publicación de los edictos;

Que en cumplimiento de lo señalado precedentemente se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe los comunicados de designaciones para ser sorteados con el fin de integrar la Junta Central de Valuación como vocales, en representación de los propietarios de las zonas norte y sur;

Que en tal sentido la carta documento de fojas 1 presentada por el señor Héctor Lascano, alude a distintas situaciones relacionadas con RAFAELA ALIMENTOS S.A. las que obligan a la administración a darle el curso correspondiente por haber sido presentada dentro del plazo exigido, resultando obligatorio para la Administración, en su función primordial de preservación del principio de juridicidad, el tratamiento de la presentación de la referencia,

Que en mérito a la impugnación presentada respecto de la firma RAFAELA ALIMENTOS S.A. y a lo informado por la Secretaría de la Junta Central de Valuación, la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial solicitó al Registro de Procesos Universales Concurso y Quiebras informe si las firmas RAFAELA ALIMENTOS S.A., BUYATTI S.A.I.C.A., MOLINOS FRANCHINO S.A. y TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A.I.C. se encuentran en proceso de concursos o quiebras;

Que en respuesta el citado registro dependiente del Poder Judicial, a fojas 21/23, informó que MOLINOS FRANCHINO S.A. se encuentra en quiebra hallándose, en concurso las restantes empresas antes citadas;

Que teniendo en cuenta que del resultado del concurso podría resultar afectada la titularidad patrimonial de los citados y su carácter de contribuyentes de los inmuebles de mayor valuación fiscal y que dicha situación podría comprometer la exigencia indicada por el artículo 3° del Decreto N° 2996/02, motivo por el cual se considera Procedente excluir de la nómina publicada para el sorteo de los integrantes de la Junta Central de Valuación en representación de los propietarios, a las personas concursadas o en quiebra;

POR ELLO, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2996/02 y lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE VALUACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar procedente la impugnación presentada por el señor Héctor Lascano D.N.I. N° 13.426.481, mediante Carta Documento N° 446035982 AR contra la firma RAFAELA ALIMENTOS S.A.

ARTICULO 2.- Excluir de la nómina publicada para integrar la Junta Central de Valuación en representación de los propietarios a RAFAELA ALIMENTOS S.A., BUYATTI S.A.I.C.A., MOLINOS FRANCHINO S.A. Y TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A.I.C., quedando la misma integrada por las personas que se detallan en el anexo que integra la presente.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. MIGUEL ANGEL ASENCIO
Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO RESOLUCION N°

JUNTA CENTRAL DE VALUACION NOMINA DE INTEGRANTES

EN REPRESENTACION DE LOS PROPIETARIOS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA:

EL PASO S.A.
SUC. DE WILLINER S.A.
PILAY SOCIEDAD ANONIMA
SADESA S.A.
TENOR S.R.L.
SMURFIT ARGENTINA S.A.
S.A. EST. LA PELADA G. COM.
LATORRE MONTALVO M P-0
MUHLENKAMP Y CIA
EST. S. CARLOS S.C.A.
LAS CASTAÑAS S.A.
ESTANCIA EL ALBION S.C.
LARRAURI CARLOS S.Y 0
GONZALEZ TOMAS ARISTOBULO
COPLASAN S.A.- 0
ALBERTENGO RICARDO ELMO

EN REPRESENTACION DE LOS PROPIETARIOS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA

SWIFT ARMOUR S.A. ARG.
ACINDAR IND.A. ACEROS S.A.
PECOM ENERGIA S.A.
VICENTIN S.A.I.C.
SANTA CLARA S.A.I.C.
VILLAGE CINEMAS S.A.
CELULOSA ARGENTINA
TERMINAL 6 S.A.
LA REYNA S.R.L.
PETROQUIMICA BERMUDEZ S.A.
OLAETA AGUSTIN E Y OT.
MALLERSTANG S.C.P. ACC.
SACREU S.C.A.
AMMERMANN DONNA Y OTR.
AGROURANGA S.A.

OLAETA ALFREDO Y OTRO
LA CONSTANCIA SOC.AN.GAN.
POLTEN S.A. AGRIC. G.
FUNDACION JOSEFINA PRATS
BRESAN ANGEL C. Y OT.